



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 157-2023-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 157-2023-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 20 de junio de 2023, a las 12h30.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0917-O, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal y sus adjuntos. **b)** El escrito suscrito por el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis conjuntamente con el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, ingresado por la Secretaría General el 19 de junio de 2023. **c)** El escrito presentado por el señor Hipólito Iván Carrera Benites, a través de sus abogados patrocinadores; y, su adjunto, ingresados por la Secretaría General el 19 de junio de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 25 de mayo de 2023, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, una denuncia¹ presentada por la señora Martha Cecilia Quevedo Tuitise y el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, por sus propios y personales derechos en contra del señor Hipólito Iván Carrera Benites, candidato a la alcaldía del cantón La Maná, provincia de Cotopaxi, auspiciado por el movimiento CREO 21, por la presunta infracción electoral constante en el numeral 2 del artículo 278 del Código de la Democracia.
2. Con fecha 25 de mayo de 2023, se realizó el sorteo correspondiente y se le asignó a la causa el número 157-2023-TCE, radicándose la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez². El expediente se recibió en este despacho el 27 de mayo de 2023³.
3. Mediante auto de 05 de junio de 2023, admití a trámite la presente causa y dispuse citar al señor Hipólito Iván Carrera Benites, alcalde de La Maná, y se señaló para el día miércoles 21 de junio de 2023, a las 10h30 la práctica de la

¹ Expediente fs. 7-15

² Expediente fs. 16-17

³ Expediente fs.19



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 157-2023-TCE

audiencia oral única de prueba y alegatos, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.⁴

4. El 13 de junio de 2023 ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General un escrito del señor Hipólito Iván Carrera Benites, el mismo que indica: *"... Personal de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón la Maná de la provincia de Cotopaxi, me ha hecho conocer que se han entregado dos boletas de citación por el supuesto cometimiento de una infracción electoral y que la tercera boleta habría sido colocada en una de las paredes de la referida dependencia municipal por cuanto el señor Secretario General del Concejo se negó a recibirla al constatar que en las copias simples del expediente de la causa 157-2023-TCE en la foja 31 debería haberse anexado un dispositivo de almacenamiento digital (CD) marca Princo sin número ni leyenda identificatoria, cuyo perfil aparece en una copia simple que resulta inutilizable para propósito alguno..."*⁵
5. El 14 de junio de 2023 ingresó por la Secretaría General un escrito del señor Hipólito Iván Carrera Benites, el mismo que en su parte pertinente indica: *"... Con el referido expediente se demuestra que la denuncia presentada en mi contra no es más que una retaliación, pues no he cometido falta alguna que constituya infracción electoral. Solicito que la referida documentación se reproduzca y se tenga como prueba de mi parte. 2. Señor Juez como auxilio de prueba, respetuosamente solicito a su autoridad disponga que la Delegación Provincial del Cotopaxi del Consejo Nacional Electoral remita a su autoridad una certificación referente al inicio de exámenes de cuentas de campaña del proceso de elecciones seccionales 2023 de la dignidad de Alcalde del cantón La Maná y el estado actual del referido análisis..."*⁶
6. Mediante auto de sustanciación de 14 de junio de 2023, dispuse correr traslado a los denunciados con las copias de los escritos presentados por el señor Hipólito Iván Carrera Benites; diferir la audiencia oral única de prueba y alegatos, y fije la misma para el día miércoles 28 de junio de 2023, a las 10h30.
7. El 19 de junio de 2023 ingresó por la Secretaría General un escrito suscrito por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros conjuntamente con el abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis el mismo que en su parte pertinente indica: *"... 1. Señor juez, de la manera más comedida nombro, por convenir a nuestros derechos debido a que nuestro anterior abogado se encuentra indispuerto, como nuestro nuevo abogado defensor al Abg. Bernardo Felipe Jijón Nankervis con Matrícula Profesional No. 17-2017-241-F.A.C.J..."*⁷
8. El 19 de junio de 2023 ingresó por la Secretaría General un escrito del señor Hipólito Iván Carrera Benites, a través de sus abogados patrocinadores,

⁴ Expediente fs. 39-40

⁵ Expediente fs. 65-66

⁶ Expediente fs. 147

⁷ Expediente fs. 169



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 157-2023-TCE

mediante la cual contesta la denuncia presentada en su contra y solicita auxilio de prueba.⁸

En virtud de los antecedentes expuestos y el estado de la causa, **dispongo:**

PRIMERO.- Conforme ordena el inciso segundo del artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, córrase traslado con la copia del escrito de contestación del denunciado señor Hipólito Iván Carrera Benites, a los denunciantes señores Martha Cecilia Quevedo Tuitise y Juan Esteban Guarderas Cisneros.

SEGUNDO.- En atención al auxilio de prueba solicitado por el denunciado señor Hipólito Iván Carrera Benites, y con el objeto de precautelar el derecho a la defensa, la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en el plazo de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 y 138 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, remita a esta judicatura la certificación conforme lo solicita el denunciado.

TERCERO.- Hágase conocer al abogado Pablo Sempértegui Fernández, que el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, le ha sustituido dentro de la presente causa.

CUARTO.- Tómese en cuenta la designación conferida por el señor Juan Esteban Guarderas Cisneros, al abogado Bernardo Felipe Jijón Nankervis; así como los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones; por cuanto el escrito no se encuentra suscrito por la denunciante Martha Cecilia Quevedo Tuitise, la designación no ha sido conferida por la misma.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la denunciante señora Martha Cecilia Quevedo Tuitise, y a su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: pablosemper87@gmail.com; jguarderas@luchaanticorrupcion.com; acelorio@luchaanticorrupcion.com; y en la casilla contencioso electoral No. 064. Adjúntese una copia del escrito de petición del señor Hipólito Iván Carrera Benites y su adjunto.
- b) Al denunciante señor Juan Esteban Guarderas Cisneros y a su abogado patrocinador, en los correos electrónicos: bjijon@luchaanticorrupcion.com, acelorio@luchaanticorrupcion.com, juanestg@gmail.com; y en la casilla contencioso electoral No. 064. Adjúntese una copia del escrito de petición del señor Hipólito Iván Carrera Benites y su adjunto.
- c) Al denunciado señor Hipólito Iván Carrera Benites en los correos electrónicos: cicloelectoralydemocracia@gmail.com, arturofabianc@hotmail.com,

⁸ Expediente fs. 173-174



DESPACHO
DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ



CAUSA No. 157-2023-TCE

Israelsebastian11@hotmail.com, y en la casilla contencioso electoral No. 106. Adjúntese una copia del escrito del denunciante.

- d) Al doctor Paúl Guerrero, Defensor Público en el correo electrónico: pguerrero@defensoria.gob.ec. Adjúntese una copia del escrito presentado por el denunciante y denunciado.
- e) A la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en los correos electrónicos: cesartoquiza@cne.gob.ec; cyntiaserrano@cne.gob.ec, josetiban@cne.gob.ec. Adjúntese una copia del escrito de petición del señor Hipólito Iván Carrera Benites y su adjunto.
- f) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese una copia del escrito de petición del señor Hipólito Iván Carrera Benites y su adjunto.

SSEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra como secretaria relatora del despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

